

PROCESO: ALIMENTOS DE MENORES.  
DEMANDANTE: MARÍA MERCEDES OROZCO BLANCO.  
DEMANDADO: YEISON LUIS MERCADO MARCHENA.  
RAD No. 13-760-40-89-001-2020-00013-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO- BOLÍVAR. Marzo cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, toda vez que el apoderado judicial de la demandante, informa que la dirección para recibir notificaciones del demandado, que se indicó en la demanda (Carrera 2 No. 2-240 de Soplaviento), esta errada y por ello solicita que se tenga como nueva dirección del mismo, la ubicada en el Barrio Román Vélez, calle 2 No. 2-64 de Soplaviento. Indica, además, que esta dirección la obtuvo de la base de datos del SISBEN del municipio de Soplaviento Bolívar.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que se informa de un error en la dirección del demandado suministrada en la demanda, y se da cuenta, además, de que la nueva dirección aportada fue obtenida de una base de datos oficial del SISBEN, esta judicatura con fundamento en el principio de la buena fe, consagrado en el Art. 83 superior, accederá a tener como nueva dirección para recibir notificaciones del demandado, la ubicada en el Barrio Román Vélez, calle 2 No. 2-64 de Soplaviento. En la cual deberá intentarse su notificación personal conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

En consecuencia, el JUZGADO

**RESUELVE:**

**CUESTIÓN ÚNICA:** TENER como nueva dirección para recibir notificaciones del demandado, la ubicada en el Barrio Román Vélez, calle 2 No. 2-64 de Soplaviento. En la cual deberá intentarse su notificación personal conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**DIEGO HERNANDO RAUL NIEVES ALVAREZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SOPLAVIENTO-BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d0f6bc74dcc9b146069f8f2bfa05e6d0701e151c1ea01e579073c0b3e1ccd6ae**

Documento generado en 04/03/2021 11:13:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**